

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958

ADMINISTRACION:
Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4
Teléfono: 21 10 63

PRECIOS DE SUSCRIPCION:
Un trimestre 750 ptas.
Un semestre 1250 "
Un año 2.000 "

ANUNCIOS:
Línea o fracción de línea.....40 ptas.
Franqueo concertado, 06/3

Número 3.244

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

RESOLUCION DEL ILTMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL, POR LA QUE SE TRANSCRIBE LA LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS EN LA OPOSICION LIBRE CONVOCADA POR ESTA CORPORACION PARA LA PROVISION DE DOS PLAZAS DE OFICIALES CONDUCTORES DE VIAS Y OBRAS.

De conformidad con lo establecido en las bases que rigen la convocatoria para la provisión en propiedad de dos plazas de Oficiales Conductores de Vías y Obras, por la presente se hace pública la lista provisional de admitidos y excluidos, que queda configurada de la forma siguiente:

ADMITIDOS

- 1.—Alonso Gallego, Nicomedes.
- 2.—Alonso Gutiérrez, José Luis.
- 3.—Arroyo Arroyo, Miguel.
- 4.—Barbero Jiménez, Francisco Javier.
- 5.—Benito García, Angel.
- 6.—Bermejo Arribas, Carlos.
- 7.—Blanco Sánchez, José Luis.
- 8.—Blázquez San Román, Pedro Javier.
- 9.—Cabrero Martín, Juan Antonio.
- 10.—Corripio Alonso, José.
- 11.—Casillas González, Marino.
- 12.—Encabo Martín, Eugenio.
- 13.—Galindo Galán, Alfonso.
- 14.—García de la Concepción, Adrián.
- 15.—García Jiménez, Pedro.
- 16.—Garrido Calvo, José M.^a
- 17.—Garzón Casado, José Antonio.
- 18.—Gimaré González, Jesús.
- 19.—Gómez Borondo, Adrián.
- 20.—Gómez Hernández, Angel Luis.
- 21.—Gómez Martín, Félix.
- 22.—González González, Antonio.
- 23.—González Pastraña, Jesús.
- 24.—González Sánchez, Angel Justo.
- 25.—González Sánchez, Victor.
- 26.—Hernández Blanco, Angel.
- 27.—Hernández Martín, Marcelino.

- 28.—Hernández Peral, Generoso.
- 29.—Hernández Rodríguez, Rafael.
- 30.—Hernández Sáez, Victoriano.
- 31.—Hernández Vaquero, Joaquín.
- 32.—Hernández Vaquero, Valero.
- 33.—Hernando Blázquez, Santiago.
- 34.—Herráez Sánchez, Eduardo.
- 35.—Herrero Martín, Juan Andrés.
- 36.—Jiménez Caja, José Ignacio.
- 37.—Jiménez Calvo, José.
- 38.—Jiménez García, Baldomero.
- 39.—Jiménez Jiménez, Juan.
- 40.—Jiménez Lastras, Enrique.
- 41.—Jiménez López, José Ignacio.
- 42.—López Cermeño, Felipe.
- 43.—López Díaz, Basilio.
- 44.—López Martín, José Lorenzo.
- 45.—López Sánchez, Raimundo.
- 46.—Mancebo González, Eulogio.
- 47.—Manzaneque Rodríguez, Jesús.
- 48.—Martín Fernández, Juan José.
- 49.—Martín García, Isabelo.
- 50.—Martín González, Julio.
- 51.—Martín Hernández, Francisco Javier.
- 52.—Martín López, José Luis.
- 53.—Martín Redondo, José.
- 54.—Méndez Casillas, Pedro.
- 55.—Del Monte Pérez, Antonio Gregorio.
- 56.—Montero Yuste, José Luis.
- 57.—Moñivas Gutiérrez, Cesidio.
- 58.—Moreno García, Isidoro.

- 59.—Moreno Martín, Luis Miguel.
- 60.—Muñoz de Blas, Alejandro.
- 61.—Muñoz Calera, José Luis.
- 62.—Muñoz Méndez, David.
- 63.—Muñoz Rodríguez, Luis.
- 64.—Navas Yuste, Agustín.
- 65.—Nieto Jiménez, Marciano.
- 66.—Pablo Herránz, Félix.
- 67.—Parro Díaz, Manuel.
- 68.—Perrino García, Félix.
- 69.—Del Río Martín, Agapito.
- 70.—Ruiz Sánchez, Juan.
- 71.—Rodríguez Pindado, Desiderio Eduardo.
- 72.—Secristán de Juan, Javier.
- 73.—Sáez Carpizo, José Antonio.
- 74.—Sainz Liqueste, Juan Pedro.
- 75.—Sánchez Jiménez, Ernesto.
- 76.—Sánchez Martín, Luis Miguel.
- 77.—Sánchez Mayorga, José Antonio.
- 78.—Sánchez Moreno, Lorenzo.
- 79.—Sánchez Sánchez, Clemente.
- 80.—Santos Jiménez, Miguel Angel.
- 81.—Del Toro Inés, José Martín.
- 82.—Torrubias Ramos, Angel.
- 83.—Vázquez Serrano, Rafael.
- 84.—Velayos Jiménez, Valerio.
- 85.—Velázquez Blázquez, José Javier.
- 86.—Villaverde González, Agustín.
- 87.—Zapatera González, Francisco Javier.

EXCLUIDOS

—Ninguno.

Contra la presente lista provisional podrá reclamarse en el plazo de QUINCE DIAS, a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Avila, a 23 de noviembre de 1983. El presidente, Jesús Terciado Serna. El secretario general, ilegible.

—ooOoo—

Número 3.274

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

PLANES PROVINCIALES

DEVOLUCION DE FIANZA

Por don Juan José Varas Vilches, contratista de obras, domiciliado en

Nota de la Administración del Boletín Oficial

Se recuerda a los señores suscriptores del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que la suscripción correspondiente al año 1984, deberá ser abonada antes del día 31 de diciembre de 1983.

Serán BAJAS, las que no se hayan recibido para esa fecha. No se remiten números atrasados.

SUSCRIPCION: Año 2.000 pesetas; semestre, 1.250 pesetas; trimestre, 750 pesetas.

Avda. de la Inmaculada, n.º 50 (Avila), se ha solicitado la Devolución de Fianza que tiene constituida en la Depositaria Provincial con fecha 17 de junio de 1982, mediante Aval emitido por el Banco de Santander, por un importe de TREINTA Y CINCO MIL PESETAS (35.000 Ptas.), para responder de la obra de "Mejora del alumbrado público en Muñogrande".

De conformidad con lo dispuesto en el número primero del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, se hace saber a los interesados para que en el plazo de QUINCE DIAS, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Avila, a 29 de noviembre de 1983.

El secretario general, Félix Salado Gangoso.

—ooOoo—

Número 3.275

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

PLANES PROVINCIALES

DEVOLUCION DE FIANZA

Por don Juan José Varas Vilches, contratista de obras, domiciliado en Avda. de la Inmaculada, n.º 50 (Avila), se ha solicitado la Devolución de Fianza que tiene constituida en la Depositaria Provincial con fecha 17 de junio de 1982, mediante Aval emitido por el Banco de Santander, por un importe de TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTAS VEINTIUNA PTAS. (35.521 Ptas.), para responder de la obra de "Mejora del alumbrado público en Castilblanco, anejo de Muñogrande".

De conformidad con lo dispuesto en el número primero del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, se hace saber a los interesados para que en el plazo de QUINCE DIAS, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Avila, a 29 de noviembre de 1983.

El secretario general, Félix Salado Gangoso.

—ooOoo—

Número 3.241

MINISTERIO DE AGRICULTURA PESCA Y ALIMENTACION

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

VIAS PECUARIAS

RESOLUCION DESLINDE

Visto el expediente instruido para la realización del deslinde parcial de la vía pecuaria denominada "VEREDA DE LA CALZADA ROMANA", sita en el término municipal de Rasueros, tramitado por la Jefatura Provincial del ICONA en Avila.

RESULTANDO. — Que la vía pecuaria denominada "VEREDA DE LA CALZADA ROMANA" fue clasificada por la Orden del Ministerio de Agricultura de 18 de diciembre de 1964, determinándose mediante dicha clasificación la existencia y categoría de dicha vía pecuaria, sita en el término municipal de Rasueros con una anchura inicial de 20,89 metros, correspondiendo el recorrido, dirección, superficie y demás características de la "Vereda de la Calzada Romana" a lo que figura en el Proyecto de Clasificación de la mencionada vía pecuaria, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto les afecte.

RESULTANDO. — Que acordado por el Ministerio de Agricultura, resolución de 10 de mayo de 1982, la realización del deslinde parcial de la vía pecuaria "Vereda de la Calzada Romana", se procedió al comienzo de los trabajos en la fecha que se hizo pública con la debida antelación, mediante circular inserta en el Boletín Oficial de la provincia y anuncios en el Ayuntamiento de Rasueros (Avila) y Cámara Agraria Local de Rasueros, así como notificaciones personales a los colindantes con domicilio conocido y al Director Provincial del Ministerio de Agricultura, quedando dichos trabajos reflejados en Actas y Planos.

RESULTANDO. — Que en la práctica del apeo se tomaron los datos topográficos para identificar las características de la vía pecuaria ya clasificada, alegándose por don Ceferino González Rodríguez que la vía pecuaria nunca ha conocido mayor anchura que la de un camino de carros en el tramo deslindado, constando también en el acta que la vía pecuaria queda cortada con motivo de los trabajos de Concentración Parcelaria, sin posibilidad de continuación, levantándose acta de todas las operaciones practicadas, formulándose por la Brigada correspondiente la proposición de deslinde que constaba de Memoria, Planos, Actas, relación de intrusiones, proponiéndose que se debería incoar el oportuno expediente de innecesidad del tramo deslindado, lo cual llevaría a que el ganado discurra por la carre-

tera lo que de hecho sucede en la actualidad.

RESULTANDO. — Que expuesta al público durante el plazo reglamentario la referida proposición de deslinde, se presentaron las siguientes reclamaciones contra la misma:

1º—Doña Irene González Sánchez manifiesta que la vereda original es totalmente necesaria y tanto el acta como la proposición del nuevo trazado como el plano son improcedentes y se ha tratado de favorecer al Alcalde, para acabar finalmente solicitando se deje libre una franja de terreno de cuatro metros para paso de ganado por detrás de la vivienda y que el trazado en absoluto sufra ninguna variación.

2º—La Diputación Provincial de Avila alega que es ilegal que el ganado discurra por la carretera y se deberían unir los dos tramos de vías pecuarias.

3º—El Ayuntamiento y la Cámara Agraria Local de Rasueros manifiestan su conformidad con el Acta y solicitan de la Diputación Provincial reconsidere el acuerdo y dicten otro por el que admitan el paso de ganado por la carretera.

RESULTANDO. — Que remitido el expediente de deslinde a la Abogacía del Estado para que evacuase el correspondiente informe sobre las reclamaciones presentadas, ésta elevó las siguientes consideraciones:

Las alegaciones formuladas por los perjudicados por el trazado no están amparadas en documentación jurídica alguna y doña Irene González Sánchez no aporta prueba alguna que acredite los defectos del procedimiento seguido, presumiéndose en cambio la imparcialidad del funcionario actuante.

VISTOS: La Ley 22/1974, de 27 de junio, de Vías Pecuarias, el Decreto 2876/1978, de 3 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de Vías Pecuarias, la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, la Orden del Ministerio de Agricultura de 18 de diciembre de 1964 por la que se aprobaba la Clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Rasueros (Avila) y demás disposiciones concordantes de general aplicación.

CONSIDERANDO. — Que la Administración al resolver el presente expediente de deslinde no puede atender cuestiones que no sean las derivadas de los efectos propios del acto administrativo del deslinde o los relativos a los defectos formales en que se haya incurrido a lo largo de la tramitación

del mismo, de suerte que la problemática planteada en torno a posibles nuevos trazados excede del marco jurídico del presente expediente, que de conformidad con lo señalado en el artículo 24.3 del Reglamento de Vías Pecuarias se va a limitar a declarar con carácter definitivo el estado posesorio, a reserva de lo que resulte en su caso del juicio ordinario declarativo de propiedad, sin que ello de otra parte signifique desconocimiento de la realidad, debiéndose solucionar el problema del tránsito ganadero cuya continuidad se debe garantizar, y esto es competencia de la Administración a través del ICONA, mediante la adopción de las medidas oportunas en el expediente que al efecto se deberá incoar.

CONSIDERANDO. — Que entrando ya en la parte sustantiva de este expediente, pues no se aprecian defectos o vicios formales en la tramitación del mismo, al haberse instruido y tramitado observando rigurosamente las normas aplicables en vigor, se debe señalar que, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 del Reglamento de Vías Pecuarias, este expediente de deslinde parcial se incoó, una vez aprobada la Clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Rasueros (Avila) por la Orden del Ministerio de 18 de diciembre de 1964, acto administrativo de la Clasificación que es firme y definitivo y que goza de los efectos jurídicos regulados en el artículo 10 del Reglamento de Vías Pecuarias, al señalar que la Clasificación es la base esencial para el conocimiento de las vías pecuarias y determina su existencia y categoría que no es otra que la de un bien de dominio público, no susceptible de prescripción ni de enajenación, no pudiendo alegarse para su apropiación el tiempo que hayan sido ocupados, ni legitimarse las usurpaciones de que hayan sido objeto (Artº 1 de la Ley de Vías Pecuarias), procediendo el ICONA en este deslinde a llevar a cabo su actuación "ajustándose a su respectiva clasificación", a tenor de lo preceptuado en el artículo 21 del citado Reglamento, ordenación jurídica ya establecida en la Clasificación que configura y condiciona el presente expediente.

CONSIDERANDO. — Que si bien la resolución del presente expediente no suscita problema jurídico alguno acerca de las actuacio-

nes obrantes en el mismo, que se han ajustado a la clasificación, y debido a la ausencia de reclamación alguna fundada en documento jurídico o medio acreditativo admitido en Derecho, forzoso es reconocer que se ha dejado sin continuidad a la vía pecuaria por la tarea desplegada al realizar la Concentración Parcelaria, ruptura del tránsito ganadero que debe ser restablecido, bien incoando el oportuno expediente administrativo rectificando el Acuerdo aprobatorio de la Concentración Parcelaria, o bien incoando un expediente de modificación del trazado de la vía pecuaria si se juzga que se debe mantener por su interés general la Concentración Parcelaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo IV del Reglamento de Vías Pecuarias, expediente éste en el que deberá, en todo caso, garantizarse el tránsito y las comunicaciones ganaderas, pudiendo entonces declararse innecesaria la parcela intrusa en la vía pecuaria, que figura en el plano y relación que constituyen la proposición de deslinde, quedando en tal caso dicha parcela en situación de enajenable concretándose su posterior destino, en el expediente de enajenación que al efecto se incoase y cuya tramitación se regirá por lo dispuesto en la Ley y reglamento de Vías Pecuarias.

Por lo que antecede esta Dirección del ICONA, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por Real decreto 2876/1978, de 3 de noviembre que aunque delegadas por Resolución de 9 de diciembre de 1981, la revoca expresamente al objeto de dictar la presente, ha resuelto:

Primero: Que se apruebe el Deslinde parcial de la vía pecuaria "VEREDA DE LA CALZADA ROMANA", del término municipal de Rasueros, provincia de Avila, en el tramo Sur del Casco Urbano, en la forma en que ha sido practicado por el Servicio Provincial del ICONA, y de conformidad con la "Proposición de Deslinde", formulada con fecha 23 de septiembre de 1982, por el Ingeniero Operador designado, de acuerdo con las actas y planos que figuran en el expediente y con las siguientes características:

—Comienza el tramo deslindado a la salida del casco viejo de la población, en la calle Alto de la Mora y, con dirección al Sur, pasa por el interior de la finca cercada propiedad de Félix San Segundo Nieto, con anchura de cuatro me-

tros, coincidiendo las dos primeras estaquillas, que fijan la margen derecha del paso deslindado, con las esquinas de la tapia del lado Oeste del cerramiento, lo que determina una intrusión de 152 m². de la citada propiedad.

—Sigue el deslinde con dirección al Sur, llevando como límite de la margen derecha las tierras de Arturo García Ruiz, hasta el final de la Era Empedrada donde —según la Clasificación que sirve de base al Deslinde— toma la vía pecuaria la anchura de 20,89 metros, llegando así a confrontar con la parcela número 157 de la concentración parcelaria, hoy propiedad de los Herederos de José María Alba, en cuya linde queda interrumpido el tramo deslindado.

—La margen izquierda de la vía pecuaria, desde la tapia de Félix San Segundo, tiene colindancia con la tierra de Arturo García Ruiz, la Casa del Médico, las Casas de los Maestros y, por último, la propiedad de Mariano Cordero García, llegando a la citada parcela número 157 que interrumpe la continuación de la vía pecuaria.

—La longitud del tramo deslindado es de 137 metros y la superficie total comprendida en el deslinde es de 860 m², incluida en ella los 152 m² de la intrusión habida.

Segundo: No atender las reclamaciones formuladas en el presente expediente, con excepción de lo manifestado por la Diputación Provincial de Avila que deberá ser tenido en cuenta con independencia de la resolución de este expediente de Deslinde, de acuerdo con la legalidad vigente.

Tercero: Esta resolución, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento, y se dará traslado de ella al mismo tiempo a los organismos informantes y a las Entidades o particulares que hubieren presentado reclamación, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación en el plazo de 15 días, a contar desde la notificación o publicación de esta resolución, en la forma, requisitos y plazos señalados en los artículos 113 al 115, 122 y 123 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Avila, 25 de noviembre de 1983.
El Jefe Provincial del ICONA,
Ilegible.

Número 3.288

MINISTERIO DE TRABAJO**Magistratura Provincial
de Trabajo**

AVILA

EDICTO

DON JESUS GULLON RODRIGUEZ,
Magistrado de Trabajo de Avila y su
Provincia.

H A G O S A B E R

Que en los autos n.º 453/78, ejecución n.º 65/79, que se sigue en esta Magistratura de Trabajo a instancia de don Santiago Gómez Fernández, contra Palabra Castellana, S.A., sobre salarios, se han celebrado los actos de la 3.ª Subasta, cuya acta dice así:

"En Avila a veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. Siendo el día y hora señalados para la celebración de la 3.ª Subasta de los bienes embargados a la parte demandada Palabra Castellana, S.A., el ilustrísimo Sr. don Jesús Gullón Rodríguez, con mi asistencia, se constituyó en audiencia pública.—Anunciada la subasta por el agente judicial con las formalidades legales, comparecen como postores don Jesús Zazo Gómez con Documento Nacional de Identidad n.º 6.500.521 y domiciliado en Avila en calle Cerco de Oviedo n.º 6, quienes han consignado previamente la cantidad de 388.323 pesetas 383.323 mediante talón compensado n.º 1.068.303 contra Caja Central de Ahorros y P., como valor del 10% de los bienes que sirve de tipo a esta subasta. Acto seguido, S. S.ª Iltma. ordenó dar lectura a la relación de los bienes embargados y condiciones de la subasta, verificado el cual declaró abierta la licitación en los términos prevenidos en la legislación vigente. Seguidamente se fueron ofreciendo diversas cantidades por los postores y finalmente por don Jesús Zazo Gómez y en calidad de ceder a terceros la de DIEZ MIL pesetas, sin que dicha postura fuese mejorada.—En su vista, una vez anunciado el precio del remate y el nombre del mejor postor, que da su conformidad y aceptación, el ilustrísimo Sr. Magistrado, toda vez que el importe ofrecido no supera las dos terceras partes del tipo de subasta, con suspensión de la aprobación del remate, ordenó comunicar a la parte ejecutada dicha oferta, a fin de que, si lo estima pertinente, en el plazo de nueve días, pueda pagar al acreedor librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura haciendo los depósitos legales, con la advertencia

de que si transcurrido dicho plazo no hace manifestación alguna, se aprobará el remate y se ordenará llevarlo a efecto.—Igualmente ordenó el depósito del 10% consignado por el mejor postor como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio del remate y la devolución a los restantes postores de las cantidades consignadas por cada uno. De todo lo cual se extiende la presente que leída y hallada conforme, la firma S. S.ª Iltma., el alguacil y comparecientes, devolviéndose a los demás postores las respectivas cantidades consignadas, de lo que como secretario, doy fe".

Desconociéndose el actual paradero de la demandada Palabra Castellana, S.A., por medio del presente Edicto se la notifica en forma legal al anterior acta de la 3.ª Subasta.

Dado en Avila, a veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.

El Magistrado de Trabajo, Jesús Gullón Rodríguez.

El secretario, ilegible.

—ooOoo—

Número 3.168

**MINISTERIO DE OBRAS
PÚBLICAS Y URBANISMO****Comisaría de Aguas del Tajo**

A N U N C I O

Don Teófilo Arribas Arévalo, vecino de Madrid, con domicilio en la Glorieta de Embajadores n.º 3, en representación de don Félix Aguirre Borrell, ha presentado en esta Comisaría instancia, acompañada del oportuno proyecto, solicitando autorización para aprovechar litros 1 por segundo de agua del río Tiétar, en término municipal de Hontanares-Arenas de San Pedro (Avila), con destino a usos domésticos, y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 15 de la Instrucción de 14 de junio de 1883 y 16 del Real Decreto Ley n.º 33 de 7 de enero de 1927, ha acordado esta Comisaría de Aguas del Tajo su publicación en los B.B.O.O. de Avila, Toledo y Cáceres y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días, que empezará a contarse a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en los Boletines Oficiales citados, para que durante el mismo puedan los particulares y Entidades interesadas presentar en esta Comisaría y en la Alcaldía de Arenas de San Pedro las reclamaciones que consideren pertinentes contra la indicada petición, que-

dando al efecto de manifiesto el expediente y proyecto en estas Oficinas, sitas en Madrid, Nuevos Ministerios, para cuantos deseen examinarlos (17.028/83).

NOTA-EXTRACTO

La captación se efectuará mediante un pozo revestido con dove-las de hormigón centrifugado al que se conecta dos drenes radiales y del que se extraerán las aguas con un grupo electrobomba con motor de 6,5 C.V. alojado en una caseta.

La impulsión será con tubería de fibrocemento enterrada de 100 mm. de diámetro y 1,685 m. de longitud.

A lo largo de esta tubería se instalarán tres tomas para alimentar los abrevaderos y el final de la misma estará en unos depósitos ya instalados que abastecerán la vivienda y el jardín.

Todos los terrenos ocupados por las obras son propiedad del peticionario y de dominio público cuya ocupación se solicita.

Madrid, 21 de noviembre de 1983.

El Comisario Jefe de Aguas,
Fernando Mejón.

—ooOoo—

Número 3.169

**AUDIENCIA PROVINCIAL
DE AVILA****PRESIDENCIA****REQUISITORIA**

FAUSTINO LOPEZ ALVAREZ, de 26 años de edad, nacido en Valle de Santibáñez (Burgos), el 25 de mayo de 1956, hijo de Hilario y de Rosario, con Documento Nacional de Identidad n.º 13.081.253, por medio de la presente se le requiere para que en el término de diez días comparezca ante la Audiencia Provincial de Avila, sita en Plaza de La Santa número 1, para constituirse en prisión en méritos del rollo número 91 de 1981, dimanante de sumario número 54 de 1981 de los del Juzgado de Instrucción de Avila, que se le sigue por delito de robo, como comprendido en el número 3º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, con apercibimiento de que sino comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, y al propio tiempo se ordena a los miembros de la Policía Judicial y a las Autoridades que de mí dependen y a las que no

ruego y encargo, procedan a su búsqueda y captura e ingreso en prisión, a disposición de esta Audiencia Provincial de Avila, y en méritos de la causa antes indicada.

Dado en Avila, a diez de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.

El Presidente, *Ilegible*.

—ooOoo—

Número 2.518

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA JEFATURA PROVINCIAL AVILA

EXP. N.º 196

AUTORIZACION DE INSTALACION DE UNA LINEA ELECTRICA EN ALTA TENSION EN CANDELEDA, PARAJE "LA JOYA", CARRASCAL-MELONCILLO, A NOMBRE DE HIDROELECTRICA VIRGEN DE CHILLA.

Visto el expediente iniciado en esta Jefatura a nombre de Hidroeléctrica Virgen de Chilla, en solicitud de autorización para la instalación de una L.A.T. en Candeleda, paraje La Joya, Carrascal-Meloncillo, cuyas características principales son las siguientes:
L. A. T. a 15 KV., de 1.260 mts. de longitud, conductor LA-56, aislamiento tipo amarre y apoyos metálicos.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Jefatura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º—El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Jefatura el proyecto de ejecución.

2.º—Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que estos establezcan el condicionado precedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Avila, 28 de septiembre de 1983.
El jefe provincial, *ilegible*.

—ooOoo—

Número 2.519

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA JEFATURA PROVINCIAL AVILA

EXP. N.º 197

AUTORIZACION DE INSTALACION DE UN CENTRO DE TRANSFORMACION EN CANDELEDA, PARAJE "LA JOYA" A NOMBRE DE HIDROELECTRICA VIRGEN DE CHILLA.

Visto el expediente iniciado en esta Jefatura a nombre de Hidroeléctrica Virgen de Chilla, en solicitud de autorización para la instalación de un C.T. en Candeleda, cuyas características principales son las siguientes:

C.T. tipo interior de 250 KVA., tensiones 15.000 más menos 5 % — 380-220 V., en caseta de fábrica con dos celdas y entrada aérea, seccionador tripolar con mando y ruptofusibles con relés y autoválvulas.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Jefatura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º—El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Jefatura el proyecto de ejecución.

2.º—Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que estos establezcan el condicionado precedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Avila, 28 de septiembre de 1983.
El jefe provincial, *ilegible*.

—ooOoo—

Número 2.520

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA JEFATURA PROVINCIAL AVILA

EXP. N.º 195

AUTORIZACION DE INSTALACION DE

UN CENTRO DE TRANSFORMACION EN CANDELEDA "PARAJE EL CARRASCAL, A NOMBRE DE HIDROELECTRICA VIRGEN DE CHILLA.

Visto el expediente iniciado en esta Jefatura a nombre de Hidroeléctrica Virgen de Chilla, en solicitud de autorización para la instalación de un C. T. en Candeleda, Paraje El Carrascal, cuyas características principales son las siguientes:

Centro de transformación tipo intemperie en apoyos metálicos 1.000-14, con paredes alisadas hasta una altura mínima de 2 mts., de 50 kVA., tensiones 15.000 más menos 5. % - 380/220 V., seccionador tripolar con mando y fusibles A.P.R.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Jefatura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º—El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Jefatura el proyecto de ejecución.

2.º—Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que estos establezcan el condicionado precedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Avila, 28 de septiembre de 1983.

El Jefe Provincial, *ilegible*.

—ooOoo—

Número 3.023

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DELEGACION PROVINCIAL AVILA

EXP. N.º 12.308

AUTORIZACION DE INSTALACION DE UN CENTRO DE TRANSFORMACION EN SANTA MARIA DEL CUBILLO. PROPIEDAD DE CANTERAS Y CONSTRUCCIONES (CYCASA).

Visto el expediente iniciado en esta Delegación a nombre de Construcciones y Canteras de Avila (CYCASA), en solicitud de autorización para la instalación de un centro de transformación en Santa María del Cubillo (Avila), cuyas características principales son las siguientes:

Centro de transformación de 500

KVA, tipo interior en caseta, tensiones 15.000 más menos 5%-380/220 V.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º—El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Delegación proyecto de ejecución.

2.º—Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que estos establezcan el condicionado procedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Avila, 14 de noviembre de 1983.

El director provincial, **Felipe García Cordero**.

—ooOoo—

Número 3.024

**MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y ENERGIA
DELEGACION PROVINCIAL
AVILA**

EXP. N.º 12.307

**AUTORIZACION DE INSTALACION DE
UNA LINEA ELECTRICA DE MEDIA
TENSION EN SANTA MARIA DEL CU-
BILLO PROPIEDAD DE CANTERAS Y
CONSTRUCCIONES DE AVILA (CYCASA)**

Visto el expediente iniciado en esta Delegación a nombre de Canteras y Construcciones de Avila (CYDASA), en solicitud de autorización para la instalación de una línea eléctrica de media tensión, en Santa María del Cubillo (Avila), cuyas características principales son las siguientes:

Línea aérea de Media Tensión a 15.000 V., de 355 mts. de longitud, aisladores rígidos tipo ESA 1503 y ARVI-22 con apoyos metálicos y de hormigón.

Visto el resultado de la información pública.

Está Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º—El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo

máximo de seis meses, ante esta Delegación el proyecto de ejecución.

2.º—Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que estos establezcan el condicionado procedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Avila, 14 de noviembre de 1983.

El director provincial, **Felipe García Cordero**.

—ooOoo—

Número 3.097

**MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y ENERGIA**

DIRECCION PROVINCIAL

AVILA

**NUEVA INSTALACION
ELECTRICA**

EXP. NUM. 12.350.

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: D. Mariano Gutiérrez González.

EMPLAZAMIENTO: Fontiveros—Solasparras.

FINALIDAD: Riegos.

CARACTERISTICAS: Centro de Transformación tipo intemperie de 50 KVA., cruceta metálica A/3, aisladores 1503, seccionador tripolar, y fusibles A.P.R.

PRESUPUESTO: 737.688 pesetas.

SE SOLICITA: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Circuito de San Pedro, s/n, en el plazo de 30 días.

Avila, 16 de noviembre de 1983.

El director provincial, **Felipe García Cordero**.

—ooOoo—

Número 3.098

**MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y ENERGIA**

DIRECCION PROVINCIAL

AVILA

**NUEVA INSTALACION
ELECTRICA**

EXP. NUM. 12.349

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: D. Mariano Gutiérrez González.

EMPLAZAMIENTO: Fontiveros—Solasparras.

FINALIDAD: Riegos.

CARACTERISTICAS: Línea eléctrica en Alta Tensión de 95 m. de longitud, seccionador tripolar intemperie 200 A, 20 KV., aisladores de vidrio marca Esperanza, modelo 1503.

PRESUPUESTO: 475.127 pesetas.

SE SOLICITA: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Circuito de San Pedro, s/n, en el plazo de 30 días.

Avila, 16 de noviembre de 1983.

El director provincial, **Felipe García Cordero**.

—ooOoo—

Número 3.184

**MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y ENERGIA**

DIRECCION PROVINCIAL

AVILA

**NUEVA INSTALACION
ELECTRICA**

EXP. NUM. 12.353

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: D. Adriano Martín Paredero.

EMPLAZAMIENTO: Adanero (Avila) a Martín Muñoz de las Posadas (Segovia).

FINALIDAD: Riegos.

CARACTERISTICAS: Línea Eléctrica en A. T. a 15 KV., de 3.103 metros de longitud que partiendo de la línea de 15 KV., de Electra de Las Gordillas en Adanero (Avila) va al Centro de Transformación previsto en Martín Muñoz de las Posadas (Segovia). La línea se realizará con apoyos metálicos y de hormigón normalizados y crucetas normalizadas de hierro galvanizado. Centro de Transformación de obra de ladrillo de 125 KVA., tensiones 15000

más menos 5 % / 380-220 y fusibles A. P. R.

PRESUPUESTO: 6.131.615 pesetas.

SE SOLICITA: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Dirección Provincial de Industria y Energía, Circuito de San Pedro, s/n, en el plazo de 30 días.

Avila, 22 de noviembre de 1983.

El director provincial, Felipe García Cordero.

—ooOoo—

Número 3.222

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DELEGACION TERRITORIAL AVILA

NUEVA INSTALACION ELECTRICA

EXP. NUM. 265

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: José Tejedor Lantarón.

EMPLAZAMIENTO: La Colilla.

FINALIDAD: Suministro a nave para almacén de maquinaria agrícola.

CARACTERISTICAS: Línea de Alta Tensión a 15 kV., de 70 mts. de longitud, conductor Al-Ac 31,10 mm² UNE-30, aisladores ESA 1.503 con 3 elementos, apoyos metálicos, uno para entronque y otro para E.T.

PRESUPUESTO: 400.000.— Pts.

SE SOLICITA: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación de Industria, en el plazo de 30 días.

Avila, a 28 de noviembre de 1983.

El delegado territorial, ilegible.

—ooOoo—

Número 3.223

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DELEGACION TERRITORIAL AVILA

NUEVA INSTALACION ELECTRICA

EXP. NUM. 266

A los efectos previstos en los Decre-

tos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: José Tejedor Lantarón.

EMPLAZAMIENTO: La Colilla.

FINALIDAD: Suministro a nave para almacén de maquinaria agrícola.

CARACTERISTICAS: Centro de transformación de 25 kVA. de potencia, tipo intemperie, tensiones 15.000 más menos 5%-380/220 V., y fusibles A.P.R.

PRESUPUESTO: 429.151.— Pts.

SE SOLICITA: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación de Industria, en el plazo de 30 días.

Avila, a 28 de noviembre de 1983.

El delegado territorial, ilegible.

—ooOoo—

Número 3.240

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DELEGACION TERRITORIAL AVILA

NUEVA INSTALACION ELECTRICA

EXP. NUM. 267

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: U.E.F.S.A.

EMPLAZAMIENTO: Término municipal de Maello, hasta el límite con la provincia de Segovia.

FINALIDAD: Suministro energía eléctrica a amplia zona de pueblos de las provincias de Segovia y Avila, desde la subestación 45/15 kV. de Río Lanza.

CARACTERISTICAS: Línea de Alta Tensión a 15 kV., de 330 mts. de longitud, con dos torres metálicas 125-35, dos apoyos de hormigón PH13-315 y PH13-250, conductor LA-56, aislamiento: cadenas suspensión 3 aisladores vidrio E70/127 en apoyos de alineación y cadena amarre con 4 aisladores vidrio E70/127 en apoyos metálicos.

SE SOLICITA: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación de Industria, en el plazo de 30 días.

Avila, a 29 de noviembre de 1983.

El delegado territorial, ilegible.

Número 3.254

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DELEGACION TERRITORIAL AVILA

NUEVA INSTALACION ELECTRICA

EXP. NUM. 268

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: U.E.F.S.A.

EMPLAZAMIENTO: Arévalo. Langa.

FINALIDAD: Satisfacer el aumento de demanda de energía eléctrica en la zona.

CARACTERISTICAS: Línea eléctrica en Alta Tensión a 45 kV., de 14,842 km. de longitud, conductor LA-180, apoyos metálicos y de hormigón, aisladores de vidrio del tipo caperuza y vástago del tipo 1.507.

PRESUPUESTO: 28.574.705.— Pts.

SE SOLICITA: Autorización administrativa y declaración de utilidad pública.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación de Industria, en el plazo de 30 días.

Avila, a 30 de noviembre de 1983.

El delegado territorial, ilegible.

—ooOoo—

Número 3.255

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION PROVINCIAL AVILA

EXP. N.º 12.334

AUTORIZACION DE INSTALACION DE UNA LINEA ELECTRICA EN ALTA TENSION EN MIRUEÑA DE LOS INFANZONES. PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MIRUEÑA DE LOS INFANZONES.

Visto el expediente iniciado en esta Dirección a nombre de Ayuntamiento de Mirueña de los Infanzones (Avila), en solicitud de autorización para la instalación de una Línea eléctrica en Alta Tensión en Mirueña de los Infanzones (Avila), cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica en alta tensión de 738 mts. de longitud, apoyos de prin-

cipio y fin de la línea en el que irá instalado el C. T., serán torres metálicas galvanizadas, los apoyos intermedios serán de hormigón.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Dirección, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º—El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Dirección el proyecto de ejecución.

2.º—Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que éstos establezcan el condicionado procedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Avila, 29 de noviembre de 1983.

El director provincial, **Felipe García Cordero**.

-----ooOoo-----

Número 3.256

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION PROVINCIAL

AVILA

EXP. N.º 12.355

AUTORIZACION DE INSTALACION DE UN CENTRO DE TRANSFORMACION EN MIRUEÑA DE LOS INFANZONES. PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MIRUEÑA DE LOS INFANZONES.

Visto el expediente iniciado en esta Dirección a nombre de Ayuntamiento de Mirueña de los Infanzones (Avila), en solicitud de autorización para la instalación de un Centro de Transformación en Mirueña de los Infanzones (Avila), cuyas características principales son las siguientes:

Centro de transformación tipo intemperie, trifásico, tensiones 15.000 más menos 5%-380-220 V., de 10 KVA, fusibles A.P.R.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Dirección, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º—El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Dirección el proyecto de ejecución.

2.º—Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que éstos establezcan el condicionado procedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Avila, 29 de noviembre de 1983.

El director provincial, **Felipe García Cordero**.

-----ooOoo-----

Número 3.296

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION PROVINCIAL

AVILA

NUEVA INSTALACION ELECTRICA

EXP. NUM. 12.358

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: Ayuntamiento de Bernuy de Zapardiel (Avila).

EMPLAZAMIENTO: Bernuy de Zapardiel.

FINALIDAD: Abastecimiento de aguas.

CARACTERISTICAS: Centro de transformación tipo intemperie de 25 KVA, tensiones 15.000 más menos 5%-380/220 V., conexiones estrella zig-zag con refrigeración por baño de aceite.

PRESUPUESTO: 774.400,- Ptas.

SE SOLICITA: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Circuito de San Pedro, s/n, en el plazo de 30 días.

Avila, a 2 de diciembre de 1983.

El director provincial, **Felipe García Cordero**.

-----ooOoo-----

Número 3.297

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION PROVINCIAL

AVILA

NUEVA INSTALACION ELECTRICA

EXP. NUM. 12.357

A los efectos previstos en los Decre-

tos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: Ayuntamiento de Bernuy de Zapardiel.

EMPLAZAMIENTO: Bernuy de Zapardiel (Avila).

FINALIDAD: Abastecimiento de aguas.

CARACTERISTICAS: Línea Eléctrica en Alta Tensión a 15 KV., de 1.370 mts. de longitud, aisladores de vidrio marca Esperanza mod. 1503 y apoyos de hormigón.

PRESUPUESTO: 2.865.592 pesetas.

SE SOLICITA: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Circuito de San Pedro, s/n, en el plazo de 30 días.

Avila, 2 de diciembre de 1983.

El director provincial, **Felipe García Cordero**.

-----ooOoo-----

Número 3.248

AUDIENCIA TERRITORIAL

SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

MADRID

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Luis Cea Esteban, contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento de Las Navas del Marqués (Avila) de fecha 2 de agosto de 1982 y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto. Pleito al que ha correspondido el núm. 929 de 1983.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 10 de noviembre de 1983.

El secretario, *Ilegible*.

Número 2.787

COMUNIDAD DE LA CIUDAD Y TIERRA DE SEGOVIA

Plaza de Franco, 1

A N U N C I O

Aprovechamiento de caza mayor a rececho

A medio del presente Edicto se anuncian el aprovechamiento de caza mayor que se cita, en el Coto A.V. 10.393, sito en el Monte "Pinares Llanos", núm. 82, de U.P., en el término de Peguerinos (Avila), propiedad de esta Comunidad de la ciudad y tierra de Segovia, con arreglo a las condiciones técnicas señaladas por la Jefatura de ICONA.

Objeto: Caza a rececho, de 4 ciervos machos, 5 ciervos hembra, 16 gamos machos y 30 gamos hembra.

Tiempo: En los meses de noviembre, diciembre y enero, próximos según calendario propuesto.

Permisos: Se clasificarán en los siguientes grupos: 50 por 100 para cazadores pertenecientes a los pueblos que integran esta Comunidad. El 25 por 100 para los cazadores de pueblos de Segovia y Avila, no integrados en la Comunidad, 25 por 100 para cazadores nacionales.

Precio: Para cazadores de los pueblos de la Comunidad, se establece lo siguiente: Ciervo macho a 20.500 pesetas, ciervos hembras 7.500 pesetas, gamo macho a 9.500 pesetas, gamo hembra a 3.000 pesetas. Para los cazadores de los restantes grupos: Ciervo machos a 31.000 pesetas, ciervo hembra a 9.000 pesetas, gamo machos 15.000 pesetas, gamo hembra 4.000 pesetas.

Plazo de solicitudes y lugar de presentación: Los cazadores interesados, deberán formular las solicitudes en el modelo Oficial que se inserta, durante el plazo de 10 días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio, en los Boletines Oficiales de las Provincias de Segovia, Avila y Madrid, y en la Prensa Local de Segovia, y se presentarán necesariamente en la Secretaría de esta Comunidad, sita en la Plaza Mayor, número 1 de Segovia, o bien utilizar el procedimiento del artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Adjudicación de permisos: Se verificarán por sorteo, en la Jefatura de ICONA, de Avila,

previo los informes oportunos.

Otros antecedentes: El Pliego de Condiciones puede consultarse en la Secretaría de la Comunidad, durante el plazo de licitación.

Modelo de solicitud:

D., de edad y provisto del D.N.I., nº a V. I., respetuosamente tiene el honor de exponer: Que enterado del anuncio publicado en el, relativo al aprovechamiento de caza mayor a rececho, en el coto A.V.; 10.393, sito en el Monte "Pinares Llanos", nº 82 de U.P., en el término de Peguerinos (Avila), y de conformidad con el Pliego de Condiciones, que prometo cumplir, íntegramente, tengo el honor de solicitar permiso de caza previo el pago de las tasas correspondientes y haciendo constar que concurre mi condición de vecino de, provincia de, cuya localidad pertenece (si o no), que justifica con el certificado de empadronamiento que adjunta a la Comunidad de ciudad y tierra de Segovia, lugar y fecha y firma del interesado: al ilustrísimo señor Presidente de la Comunidad de la ciudad y tierra de Segovia.

NOTA.—El modelo de instancia puede obtenerse en la Secretaría de la Comunidad, y en los Ayuntamientos cabeceras de Sexmos.

Segovia, 24 de octubre de 1983.

El Presidente, *Miguel Angel Trappero García*.

—ooOoo—

Sección de Anuncios

OFICIALES

Ayuntamiento de Hoyocasero

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento; el expediente de Suplemento de Crédito, por medio de Transferencia dentro del Presupuesto Ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Hoyocasero, 24 de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.

El alcalde, *ilegible*.

—3.197

—ooOoo—

Ayuntamiento de El Arenal

EDICTO

Don Amadeo Pérez Rodríguez, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de venta al por menor de pescado fresco y caracoles, en la planta baja del inmueble sito en la calle Coronel Castejón, núm. 2.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En El Arenal, a 22 de noviembre de 1983.

El alcalde, *ilegible*.

—3.204

—ooOoo—

Ayuntamiento de Santa María del Berrocal

A N U N C I O

Aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal el expediente de suplementos de créditos número 1, dentro del vigente Presupuesto Municipal Ordinario, estará de manifiesto en la Secretaría, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto-Ley 3/81 de 16 de enero, durante cuyo plazo se podrán formular, respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Santa María del Berrocal, 30 de noviembre de 1983.

El Alcalde, *Fructuoso Díaz Reviriego*.

—3.262

—ooOoo—

Ayuntamiento de El Fresno

Durante quince días, se expone al público el expediente de suplemento de crédito, para reforzar consignaciones del presupuesto municipal ordinario de 1983, con cargo al superávit del ejercicio anterior. Transcurrido aludido plazo sin producirse ninguna reclamación, se considerará aprobado definitivamente.

El Fresno, a 30 de noviembre de 1983.

El alcalde, *Marino Martín Jiménez*.

—3.263

Ayuntamiento de Gemuño

Por período de quince días, se expone al público el expediente de suplemento de crédito para reforzar consignaciones del presupuesto municipal ordinario de 1983, con cargo al superávit del ejercicio anterior. Transcurrido aludido plazo, sin producirse ninguna reclamación, se considerará aprobado definitivamente.

Gemuño, a 30 de noviembre de 1983.

El Alcalde, *Julián Jiménez San Miguel*.

—3.264

—oOo—

Ayuntamiento de Santa Cruz de Pinares

E D I C T O

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local Vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de Suplementos de crédito por medio de transferencias dentro del Presupuesto Ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Santa Cruz de Pinares, 30 de noviembre, de mil novecientos ochenta y tres.

El Alcalde, *Ilegible*.

—3.265

—oOo—

Ayuntamiento de Santa María del Berrocal

E D I C T O

Formuladas y rendidas las cuentas del Presupuesto Municipal Ordinario, la de Administración del Patrimonio y la de Valores Independientes y Auxiliares correspondientes al ejercicio de 1982, se hace público que las mismas, se hallan de manifiesto en la Secretaría, por espacio de quince días a contar del siguiente al de la publicación de este edicto en el B.O. de la Provincia, para que puedan ser examinadas por cualquier persona interesada y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas, durante dicho plazo y los ocho siguientes, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones vigentes.

Santa María del Berrocal, 30 de noviembre de 1983.

El alcalde, *Fructuoso Díaz Reviriego*.

—3.268

Ayuntamiento de La Adrada

E D I C T O

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada el día 5 de diciembre del corriente año, la oportuna propuesta de suplemento de crédito en el Presupuesto Ordinario para atender el gasto inaplazable de distintos conceptos por medio de superávit del ejercicio anterior, queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, el oportuno expediente; al objeto de que durante el mentado plazo puedan formularse reclamaciones contra el mismo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre. La Corporación dispondrá, para resolverlas, de un plazo de treinta días. Si no se resolviera dentro de este segundo plazo, se entenderá denegada la reclamación presentada.

La Adrada, a 6 de diciembre de 1983.

El alcalde, *Ilegible*.

—3.362

—oOo—

Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

E D I C T O

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, Suplemento de Créditos al Presupuesto Ordinario en vigor, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el B.O. de la Provincia, a efectos de que, durante el mismo puedan presentarse reclamaciones por las personas que lo deseen.

Arenas de San Pedro, a 7 de octubre de 1983.

El alcalde, *Tirso Tomás González*.

—3.363

—oOo—

Ayuntamiento de Santiago del Collado

E D I C T O

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de Suplemento de crédito

to, por medio de Superávit, dentro del Presupuesto Ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedente.

Santiago del Collado, 5 de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.

El alcalde, *Ilegible*.

—3.364

—oOo—

Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares

E D I C T O

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de Suplementos de Crédito, por medio de aplicación del Superávit, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

En San Bartolomé de Pinares, a 9 de diciembre de 1983.

El alcalde, *Ilegible*.

—3.365

—oOo—

Ayuntamiento de Hoyorredondo

E D I C T O

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de Suplemento de Crédito, por medio de Superávit, dentro del Presupuesto Ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Hoyorredondo, 5 de diciembre de 1983.

El alcalde, *Ilegible*.

—3.366

—oOo—

Ayuntamiento de Collado del Mirón

E D I C T O

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de Suplemento de Crédito, por medio del Superávit dentro del Presupuesto Ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Collado del Mirón, cinco de diciembre de 1983.

El alcalde, *Ilegible*.

—3.367

Ayuntamiento de San Bartolomé
de Corneja

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de Suplemento de Crédito, por medio del Superávit, dentro del Presupuesto Ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

San Bartolomé de Corneja, 5 de diciembre de 1983.

El alcalde, *Ilegible*.

—3.368

—oOo—

Ayuntamiento de El Parral

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el expediente núm. 1 sobre Suplementos que afecta al Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1983 se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia; durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

En El Parral, a 7 de diciembre de 1983.

El alcalde, *Ilegible*.

—3.369

—oOo—

Ayuntamiento de Sanchorreja

EJERCICIO DE 1983

EDICTO

Aprobado con carácter definitivo el Expediente de Suplemento de Crédito núm. 1, en caso de que no se produjeran reclamaciones en contra suya, estará de manifiesto al público por espacio de QUINCE días hábiles, contados a partir de la inserción de este Edicto, en el B.O. de la Provincia, con el siguiente resumen por capítulos:

Capítulo: 2º. Denominación: Compra de bienes corrientes y servicios. **Consignación actual, pesetas:** 474.460. **Modificación, pesetas:** 40.000. **Consignación definitiva, pesetas:** 514.460.

Sanchorreja, 2 de diciembre de 1983.

El alcalde, *Ilegible*.

—3.370

Ayuntamiento de Cillán

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el expediente número 1 sobre suplemento y habilitaciones en el Presupuesto Municipal Ordinario para el año 1983, cuyo desarrollo a nivel de capítulos, después de tal acuerdan queda en la siguiente forma:

INGRESOS: No se modifican.

GASTOS:

Capítulo: 1º. Consignación: 1.130.658. Aumento: 22.000. Definitivo: 1.152.658.

Capítulo: 2º. Consignación: 168.100. Aumento: 537.000. Definitivo: 705.100.

Con cargo al superávit de la liquidación del ejercicio 1982 por un total de 667.543 pesetas.

La presente se expone al público por 15 días para oír reclamaciones.

Transcurrido el plazo de exposición de no haber reclamaciones se considerará aprobado definitivamente.

Cillán, a 10 de diciembre de 1983.

El alcalde, *Ilegible*.

—3.371

—oOo—

Ayuntamiento de Nava del Barco

EDICTO

Por la Corporación en Pleno, en sesión de fecha 5 de noviembre de 1983, ha sido aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número 1 dentro del actual Presupuesto Municipal Ordinario para 1983, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación las siguientes y los recursos a utilizar los que se indican:

AUMENTOS

Partida	Aumento Pesetas	Consignación actual (incluido aumentos) Pesetas
1-18-182-1.	15.000	45.000
2-24-241-1	8.000	23.000
2-25-257-7	140.000	290.000
2-26-262-7	120.000	206.000
Total	283.000	564.000

RECURSOS A UTILIZAR

Del Superávit liquidación Presupuesto anterior, 283.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 40/1981, de 28 de octubre, en el art. 14-dos.

Nava del Barco, 6 de diciembre de 1983.

El presidente, *Ilegible*.

—3.372

—oOo—

Ayuntamiento de Arévalo

ANUNCIO

El presupuesto ordinario definitivo, de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 1983, presenta el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 38.309.945 pesetas.

2. Impuestos indirectos, 8.004.000 pesetas.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas 29.055.192.

4. Transferencias corrientes, pesetas 27.367.859.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas 10.163.004.

B) Operaciones de capital.

8. Variación de activos financieros, 250.000 pesetas.

TOTAL INGRESOS: 113.150.000 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes.

1. Remuneraciones de personal, 71.480.619 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 30.326.881 pesetas.

3. Intereses, 2.900.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 1.560.000 pesetas.

B) Operaciones de capital.

6. Inversiones reales, 2.000.000 pesetas.

8. Variación de activos financieros, 150.000 pesetas.

9. Variación de pasivos financieros, 4.732.500 pesetas.

TOTAL GASTOS: 113.150.000 pesetas.

Arévalo, 9 de diciembre de 1983.

El alcalde, *Ilegible*.

—3.373

—oOo—

Ayuntamiento de Arévalo

ANUNCIO

El Presupuesto de inversiones definitivo, de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 1983, presenta el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

B) Operaciones de capital.

9. Variación de pasivos financieros, 23.199.369 pesetas.

TOTAL INGRESOS: 23.199.369 pesetas.

GASTOS

B) Operaciones de capital.

6. Inversiones reales, 23.199.369 pesetas.

TOTAL GASTOS: 23.199.369 pesetas.

Arévalo, 9 de diciembre de 1983.
El alcalde, *Ilegible*.

—3.374

—oOo—

Ayuntamiento de Albornos

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal para 1983 por un importe de tres millones cuatrocientas setenta y una mil cuarenta y ocho pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de Capítulos.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 298.496 pesetas.

2. Impuestos indirectos, 136.180 pesetas.

3. Tasas y otros ingresos, 574.722 pesetas.

4. Transferencias corrientes, pesetas 970.000.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas 1.491.650.

TOTAL INGRESOS: 3.471.048 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes.

1. Remuneraciones del personal, 841.317 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.438.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 73.410 pesetas.

B) Operaciones de capital.

7. Transferencias de capital, 1.017.121 pesetas.

9. Variación de pasivos financieros, 101.200 pesetas.

TOTAL GASTOS: 3.471.048 pesetas.

En Albornos a 7 de diciembre de 1983.

El alcalde, *Ilegible*.

—3.375

—oOo—

Ayuntamiento de Piedralaves

EDICTO

Aprobado definitivamente el Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1983, se publica a continuación su resumen, por capítulos, de conformidad con lo establecido en el art. 14-2º de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes.

1. Impuestos directos, 11.604.759 pesetas.

2. Impuestos indirectos, 866.625 pesetas.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas 6.931.000.

4. Transferencias corrientes, pesetas 5.966.972.

B) Operaciones de capital.

7. Transferencias de capital, 2.250.000 pesetas.

TOTAL INGRESOS: 42.339.476 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes.

1. Remuneraciones del personal, 17.201.440 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 11.364.000 pesetas.

3. Intereses, 5.642.335 pesetas.

4. Transferencias corrientes, pesetas 224.340.

B) Operaciones de capital.

6. Inversiones reales, 5.394.894 pesetas.

9. Variación de pasivos financieros, 2.512.467 pesetas.

TOTAL GASTOS: 42.339.476 pesetas.

En Piedralaves, a 7 de diciembre de 1983.

El alcalde, *Ilegible*.

—3.376

—oOo—

Ayuntamiento de Navaquesera

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1983, por un importe de SETECIENTAS VEINTINUEVE MIL SETECIENTAS SETENTA Y SEIS (729.776) nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de CAPITULOS.

INGRESOS

A. Operaciones corrientes.

1. Impuestos directos 40.496.

2. Impuestos indirectos 48.050.
3. Tasas y otros ingresos 135.000.
4. Transferencias corrientes 276.230.
5. Ingresos Patrimoniales 130.000.

B) Operaciones de capital.

6. Enajenación de inversiones reales 100.000.

TOTAL: 729.776.— pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes.

1. Remuneraciones del personal 158.620.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios 571.156.

TOTAL: 729.776.— pesetas.

En Navaquesera a tres de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.

EL ALCALDE, Raimundo López.

—3.377

—ooOoo—

Ayuntamiento de Pozanco

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1983, por un importe de UN MILLON CIENTO ONCE MIL SETECIENTAS SETENTA Y SIETE (1.111.777) nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de CAPITULOS.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes.

1. Impuestos directos, 140.000 ptas.

2. Impuestos indirectos, 40.988 ptas.

3. Tasas y otros ingresos, 200.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 258.830 pesetas.

5. Ingresos Patrimoniales, 471.959 pesetas.

TOTAL: 1.111.777 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes.

1. Remuneraciones del personal, 560.000 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 540.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 11.117 pesetas.

TOTAL: 1.111.777.— pesetas.

En Pozanco a tres de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.

EL ALCALDE, *ilegible*.

—3.378

—ooOoo—

Ayuntamiento de Berrocalejo de Aragona

ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayunta-

miento y a los efectos del Art. 20 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se halla expuesto al público el acuerdo definitivo de modificación de las Ordenanzas Fiscales que a continuación se expresan, el cual fue adoptado por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 1983.

Extracto de la modificación de las Ordenanzas:

1º Ordenanza de tránsito de animales por vías públicas. Queda modificado el Art. 1 de dicha Ordenanza en la siguiente forma:

—Por cada oveja, cabra, pagarán al año, 8 pesetas.

—Por cada vaca, 80 pesetas.

—Por cada burro, 32 pesetas.

—Por cada caballo y mular, 64 pesetas.

2º Ordenanza de desagüe de canalones, tejas y otros que vierten en la vía pública. Se modifica el Art. 4º, en la siguiente forma:

—Por cada metro lineal de tejado, anualmente, 6 pesetas.

3º Ordenanza de licencia para construcciones y obras.

Por toda clase de construcciones y obras en general, se abonará el 1,5% del presupuesto de las mismas.

4º Ordenanza de tenencia de perros.

—Por la tenencia de cada perro, anualmente, 26 pesetas.

En Berrocalejo de Aragona, a 9 de diciembre de 1983.

El alcalde, *Ilegible*.

—3.383

—oOo—

Ayuntamiento de Muñana

ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 18 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se halla expuesto al público el Expediente de modificación de la Ordenanza reguladora de los siguientes Tributos:

Abastecimiento de agua potable a domicilio. Tránsito de ganado doméstico por vías municipales, para su vigencia a partir de primero de enero de mil novecientos ochenta y cuatro, que fueron aprobadas por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 7 de noviembre último.

Los interesados legítimos podrán formular sus reclamaciones contra el acuerdo de modificación de las Ordenanzas citadas, con sujeción a las normas que se señalan a continuación:

a) Plazo de exposición del expediente y admisión de reclamaciones:

Quince días hábiles, a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: El Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Muñana, a 3 de diciembre de 1983.

El alcalde, *Ilegible*.

—3.384

—oOo—

Ayuntamiento de Navalperal de Pinares

No habiéndose presentado reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, sobre la Modificación de las distintas Ordenanzas Municipales y la de nueva creación, el Ayuntamiento en sesión extraordinaria del día siete del actual, acordó aprobar definitivamente las mismas, con las siguientes tarifas:

ORDENANZAS MODIFICADAS RECOGIDA DE BASURAS

Viviendas de carácter familiar, 1.400 ptas./año.

Bares, cafeterías y similares, 3.000.

Hoteles, fondas, residencias y similares, 3.000.

Locales industriales y comerciales, 3.000.

SERVICIO DE ALCANTARILLADO

Por cada vivienda o edificio independiente, que utilice el mismo, 300 ptas./año.

Por derecho de acometida a los derechos de servicios de alcantarillado de vivienda o edificio, 5.000.

TRANSITO DE GANADOS

Por cada cabeza de ganado vacuno, 140.

Por cada cabeza de ganado cabrío, 27.

Por cada cabeza de ganado lanar, 20.

Por cada caballería mayor, 178.

Por cada caballería menor, 136.

Por cada cabeza de ganado porcino, 37.

ESCAPARATES

Por cada escaparate o vitrina, por cada metro cuadrado o fracción, 90.

LICENCIAS URBANISTICAS

Por cada obra o reforma que necesite proyecto, 1,7%.

Por cada obra o reforma que no necesite proyecto, 3%.

Estos tantos por ciento, serán el Presupuesto de la obra.

Por cada pozo o alumbramiento de aguas, 4.000.

RODAJE Y ARRASTRE

Por cada carro de una caballería, 300 ptas./año.

Por cada carro de dos caballerías, 500.

Por cada carretillo, 75.

Por cada bicicleta, 150.

CEMENTERIOS

Por cesión de terrenos, para fosas particulares, 7.000 ptas./año.

Servicios de conservación y limpieza del cementerio, cada fosa, 150.

MESAS Y SILLAS

Por cada mesa y silla en la vía pública, por día, 11.

APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS

Por apertura de establecimiento de cualquier clase, 8.000.

PUESTOS, BARRACAS, ETC.

Por cada metro cuadrado que ocupen, al día, 40 pesetas.

SERVICIO DE MATADERO

Por cada res vacuna, lanar, cabrío o de cerda incluidas las matanzas familiares, pagarán por kilo, 1,50 pesetas.

DESAGÜE DE CANALONES

Por cada metro lineal, 12 ptas.

DE NUEVA CREACION

Por cada metro cuadrado que sobresalga de la línea de fachada, 50 ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 20 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, haciendo constar que dichas modificaciones y de la nueva implantación, entra en vigor en 1º de enero de 1984.

Navalperal de Pinares, 9 de diciembre de 1983.

El alcalde, *Ilegible*.

—3.385

—oOo—

Ayuntamiento de Muñana

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 5 de diciembre de 1983, la Delimitación del Suelo

Urbano con Ordenanza, de esta localidad de Muñana y su anejo de Muñez, se somete a información pública, por el plazo de un mes, según previene el artículo 41 de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana y artículo 128 del Reglamento de Planeamiento; con objeto de que pueda ser examinado el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

El expediente puede ser examinado en la Secretaría Municipal. Muñana, a 6 de diciembre de 1983.

El alcalde, *Ilegible*.

—3.386

—oOo—

Ayuntamiento de Hoyos del Espino

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para el año 1983, por un importe de OCHO MILLONES TRESCIENTAS MIL OCHO CIENTAS TREINTA Y OCHO pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes.

1. Impuestos directos, 460.328 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 75.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 278.172 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas 1.276.555.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas 6.210.783.

TOTAL INGRESOS: 8.300.838 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes.

1. Remuneraciones de personal, 3.243.305 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 4.734.425 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas 323.108.

TOTAL GASTOS: 8.300.838 pesetas.

Se encuentra de manifiesto al público por espacio de quince días a efectos de reclamaciones una vez aparecido este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y si transcurrido el plazo no se han producido, ante este Ayuntamiento, se entenderá, sin más aprobado definitivamente.

Hoyos del Espino, a 12 de diciembre de 1983.

El alcalde, *Ilegible*. —3.390

Ayuntamiento de Hoyos del Collado

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia con fecha 12 de diciembre de 1983, el presupuesto municipal ordinario del Ayuntamiento de Hoyos del Collado para el ejercicio de 1983, de forma provisional, así como definitivamente en caso de no producirse reclamaciones, se anuncia a efectos de general conocimiento, que el mismo se mantendrá expuesto al público a efectos de reclamaciones durante el plazo de 15 días hábiles a contar del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de reclamaciones o alegaciones, y con el siguiente estado de ingresos y de gastos:

ESTADO DE INGRESOS:

1. Impuestos directos, 17.205 pesetas.
 2. Impuestos indirectos, 10.000 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, pesetas 266.002.
 5. Ingresos patrimoniales, pesetas 492.489.
- TOTAL INGRESOS: 785.696 pesetas.

ESTADO DE GASTOS:

1. Remuneraciones de personal, 383.079 pesetas.
 2. Compra de bienes y servicios, 364.000 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, pesetas 14.617.
 9. Variación pasivos financieros, 24.000 pesetas.
- TOTAL GASTOS: 785.696 pesetas.

Se señala expresamente que transcurrido el citado plazo sin que se haya producido reclamación de tipo alguno contra el presente anuncio, se entenderá sin más aprobado definitivamente el presupuesto citado en la forma redactada de acuerdo con la resolución corporativa mencionada.

Hoyos del Collado, a 12 de diciembre de 1983.

El alcalde, *Timoteo Hernández Hernández*.

El secretario, *Carlos de la Vega Bermejo*.

—3.391

—oOo—

Ayuntamiento de El Barco de Avila

EDICTO

Por don Francisco Lázaro García se solicita licencia municipal

para el ejercicio de la actividad de INSTALACION DE DEPOSITO DE G.L.P. en la Carretera Soria-Plasencia, s/n. p.k. 18,600 de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Barco de Avila, a 22 de noviembre de 1983.

El Alcalde, *Ilegible*.

—3.170

—oOo—

Ayuntamiento de Santa María del Tiétar

ANUNCIO

El pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada con fecha 30 de septiembre de 1983, considerando que no se han presentado reclamaciones, acordó aprobar definitivamente los expedientes de Modificación de las Ordenanzas Fiscales siguientes:

MODIFICACIONES DE ORDENANZAS

1º) SERVICIO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO.

TARIFAS

- De 0 a 20 m3, 20 ptas. por m3.
- De 21 a 30 m3, 25 ptas. por m3.
- De 31 a 50 m3, 30 ptas. por m3.
- De 51 en adelante, a 50 ptas. m3.

2º) SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURA.

Viviendas de carácter familiar, 1.500 pesetas.

Urbanizaciones, 1.500 pesetas.

Bares, cafeterías, 3.000 pesetas.

Hoteles, fondas, residencias, etc., 3.000 pesetas.

Locales industriales, 3.000 pesetas.

Locales comerciales, 3.000 pesetas.

3º) SERVICIO DEL MATADERO.—Servicios y clase de ganado a que afectan.

Vacuno, 100 pesetas.

Lanar o cabrío, 25 pesetas.

Cerda, 100 pesetas.

Equino, 100 pesetas.

Cochinillo y cabritos, 15 pesetas.



4º PUESTOS Y BARRACAS.
Mesas y terrazas, 300 pesetas.
Metro lineal en vías públicas, 50 pesetas.

El alcalde, *Ilegible.*

—3.196

—oOo—

Ayuntamiento de Hoyocasero

CONVOCATORIA DE CONCURSO CON CARACTER URGENTE, PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES

Acordado por este Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 23 de noviembre de 1983; por el presente anuncio se convoca celebración de concurso para contratar los trabajos de limpieza de varias dependencias municipales, con arreglo a las siguientes

BASES

1.^a **Objeto.**—Lo constituye, la contratación de los trabajos de limpieza de las siguientes dependencias municipales: Casa Consistorial, Consultorio Médico y Grupo Escolar; en la forma que en el Pliego de Condiciones se recoge.

2.^a **Precio.**—Se fija como tipo máximo de licitación la cantidad de QUINCE MIL (15.000) pesetas.

3.^a **Duración del contrato.**—Lo será de un año (del 1-1-84, al 31-12-84).

4.^a **Pago.**— Los pagos se realizarán al adjudicatario, por mensualidades vencidas.

5.^a **Garantía.**— La provisional se fija en 3.600 pesetas, TRES MIL SEISCIENTAS, y la definitiva en SIETE MIL DOSCIENTAS (7.200) pesetas.

6.^a **El Expediente** estará de manifiesto en las oficinas municipales de 9 a 14 horas, hasta la fecha de presentación de proposiciones.

7.^a **Presentación de proposiciones.**—Estas se presentarán en el plazo de diez días, en estas oficinas municipales, se ajustarán al modelo que se inserta al final. Se reintegrarán con timbre del Estado y Mutua- lidad de veinticinco pesetas cada una. La presentación se realizará en sobre único (lacrado o precintado).

8.^a **Apertura de plicas.**—A ella se procederá a las trece horas del día siguiente hábil a la terminación del plazo de presentación.

MODELO DE PROPOSICION

D., mayor de edad, vecino de, provincia

de con domicilio en calle nº, con Documento Nacional de Identidad número, expedido en el día de de 19....., hace constar:

Que enterado del concurso de contratación de los servicios de limpieza de dependencias municipales, anunciado por este Ayuntamiento en el B.O.P. número de fecha; y conociendo el Pliego de Condiciones del presente concurso; se compromete a realizarlo en la cantidad de pesetas mensuales.

Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad a que se refieren los artículos 4º y 5º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

En a de de 1983.

Fdo.:

En Hoyocasero, a 24 de noviembre de 1983.

El Alcalde, *Ilegible.*

—3.207

—ooOoo—

Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada

EDICTO

Don Epifanio González Menéndez, solicita licencia para cambio de la ADMINISTRACION DE LOTERIA, sita en calle del Doctor Díaz Palacios a otro edificio sito en calle Doctor Díaz Palacios núm. 6, de esta localidad.

Lo que se hace público por el presente para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas se crean interesadas puedan formular durante quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Sotillo de la Adrada, a 25 de noviembre de 1983.

El Alcalde, *Ilegible.*

—3.216

—ooOoo—

Ayuntamiento de Bernuy Zapardiel

A N U N C I O

El Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de noviembre actual, por unanimidad acordó aprobar, en consonancia con lo establecido en los artículos 128 y siguientes de la vigente Ley de Régimen Local, proyecto de centro de transformación intemperie con línea de alta tensión, para alimentar bomba para abastecimiento pú-

blico de agua de esta localidad de Bernuy Zapardiel, redactado por el Ingeniero Industrial don José Antonio López Martín y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid con el número 128862, con fecha 15-11-83.

Dicho proyecto, con sus antecedentes, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Bernuy Zapardiel, 28 de noviembre de 1983.

El Alcalde, *Ilegible.*

—3.233

—ooOoo—

Ayuntamiento de Solana de Avila

EDICTO

En cumplimiento del artículo 128 del Reglamento de Planeamiento y una vez aprobado INICIALMENTE el PROYECTO DE DELIMITACION DEL SUELO URBANO DE ESTA LOCALIDAD Y SUS ANEJOS, por el Pleno de esta Corporación Municipal, se somete a información pública por el plazo de TREINTA DIAS, a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que todos los interesados puedan formular cuantas reclamaciones consideren oportunas.

Los documentos referidos se encuentran a disposición de las personas interesadas en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Solana de Avila, 28 de noviembre de 1983.

El Alcalde, *Ilegible.*

—3.237

—ooOoo—

Ayuntamiento de Arévalo

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISION M. PERMANENTE DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 28 DE NOVIEMBRE DE 1983

Primero.—Acta anterior.— Se aprueba el borrador del acta de la sesión anterior.

Segundo.—Facturas, recibos y cuentas.—Se aprueban facturas por un importe de 391.192 pesetas.

Tercero.—Hacienda.—3.1.—Escrito del Instituto Nacional de Bachillerato solicitando ayuda econó-

mica.—Se acuerda que por ese Instituto se presente la programación de los actos para celebración de las bodas de plata, a fin de resolver sobre su petición. 3.2.—Padrón de la tasa de recogida de basuras de 1983.—Se aprueba el citado padrón por un importe de 1.629.580 pesetas.

Cuarto.—Policía Urbana.—4.1. Licencias de obras de nueva planta. A) Construcción de Casa Cuartel de la Guardia Civil.—Previos los informes oportunos se concede licencia para construcción de Casa Cuartel de la Guardia Civil condicionada a que la pendiente de los faldones que forman la cubierta del edificio proyectado no excedan de 45 por 100 ni sobrepasen 3 metros sobre la altura máxima permitida. Asimismo en relación con esta obra se aprueban diversas cuestiones sobre aplicación de tasa y constitución de fianzas para responder del coste de la urbanización y garantizar los daños en instalaciones municipales. B) Construcción de Viviendas de Protección Oficial por doña María Martín Gómez.—Previos informes del señor Arquitecto Municipal, contrario al acuerdo, y del señor Secretario, sobre responsabilidades, se concede licencia con la condición de que no se aumenten el volumen del edificio y que la acera se mantenga, como mínimo, en la misma vertical que el vuelo. 4.2.—Licencias de obras menores y de reforma parcial.—Previos los oportunos informes se conceden tres licencias de este tipo. 4.3.—Otras licencias y autorizaciones.—a) De vado permanente.—Previos los informes oportunos se concede licencia para instalación de señal de vado permanente.

Quinto.—Urbanismo.—5.1.—Informaciones urbanísticas.—Previo el informe oportuno se acuerda expedir certificación urbanística a la Cooperativa de Viviendas Párraces.

Sexto.—Ruegos y preguntas.—Se atiende el ruego del señor Secretario en relación con los partes de denuncia de la Policía Municipal y los informes del señor Aparejador, ordenando a este último que ante una licencia de obras revise presupuestos y obras a ejecutar antes de la concesión, durante su ejecución y al finalizar las obras.

En la ciudad de Arévalo, a veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.

Vº Bº El Alcalde, *Felipe Rogero*.
El Secretario, *José-Antonio Reglero*.

—3.236

Ayuntamiento de Naval Moral

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de noviembre, aprobó definitivamente la imposición de nuevas ordenanzas y la modificación de existentes. A continuación se publica extracto de las mismas, a los efectos prevenidos en la legislación vigente.

LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS

El hecho imponible es la apertura de cualquier establecimiento mercantil o industrial dentro de la localidad.

La tarifa fijada es de 5.000 pesetas por actividad.

RIELES, POSTES, CABLES Y PALOMILLAS

El hecho imponible es el aprovechamiento del suelo, o vuelos de la vía pública con rieles, postes, cables, palomillas, etc.

La tarifa se fija en el 1,5% de los ingresos de las compañías suministradoras.

OCUPACION DE LA VIA PUBLICA CON MERCANCIAS, ESCOMBROS, MATERIALES, ETCETERA

El hecho imponible es la ocupación de terrenos de uso público, con mercancías, escombros, materiales, vallas, etcétera.

La tarifa se fija en la cantidad de 10 ptas. m2 día.

OCUPACION DE LA VIA PUBLICA CON PUESTOS, BARRACAS, ETCETERA

El hecho imponible es la ocupación de la vía pública con puestos, barracas, etc.

Las tarifas que se fijan son las siguientes:

Por cada puesto fijo, o montado en vehículo: 200 pesetas.

ENTRADA DE VEHICULOS

El hecho imponible es la reserva exclusiva de la acera, con destino a un vado para paso de vehículos. La tarifa que se fija es de 500 pesetas.

PRESTACION DE SERVICIO DE MATADERO

El hecho imponible es la utilización de las instalaciones del Matadero Municipal.

Las tarifas que se fijan son las siguientes:

Por cada res vacuna sacrificada, 250 pesetas.

Por cada lanar, cabrío o cerda, 30 pesetas.

RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS

El hecho imponible viene determinado por la prestación del servicio, que será de recepción obligatoria en aquellas zonas o calles donde está establecido.

Las tarifas son las siguientes:

Por cada vivienda unifamiliar, al semestre, 300 pesetas.

Por cada local, comercial, al semestre, 750 pesetas.

Navalmoral, 24 de noviembre de 1983.

El alcalde, *Ilegible*.

—3.252

—oOo—

*Ayuntamiento de Hoyocasero***EDICTO**

El Ayuntamiento de esta localidad, tiene acordado, en principio, la construcción de un nuevo cementerio en el lugar conocido como "Pradillo de los Mijares".

Lo que se hace público para general conocimiento, y a fin de que en el plazo de quince días, puedan presentar las observaciones que estimen convenientes sobre el referido proyecto en la Secretaría Municipal.

Hoyocasero, a 30 de noviembre de 1983.

El alcalde, *Ilegible*.

—3.269

—ooOoo—

*Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres***ANUNCIO**

Por este Ayuntamiento se tramita expediente de PERMUTA de doscientos metros cuadrados de terrenos se un solar ubicado en la Calle "El Tostado" de propiedad municipal, calificado como bienes "de propios", por noventa y un metros cuadrados de otra finca colindante propiedad de don Francisco de Castro Rujas.

Lo que se hace saber para general conocimiento a los efectos de que por cualquier persona interesada pueda ser examinado, durante el plazo de 15 días, y formular contra dicho expediente las alegaciones o reclamaciones que se estimen pertinentes.

Madrigal de las Altas Torres, 1 de diciembre de 1983.

El alcalde, *Florentino García Calvo*.

—3.271